

N°	Nombre	Dirección Actual	Distrito	Provincia	Departamento
6	Las Américas - Abancay	Avenida Argentina N° 200 Centro Poblado Menor Las Américas	Abancay	Abancay	Apurímac
7	Electro Puno -Sede Puno	Jirón Mariano Cornejo N° 160	Puno	Puno	Puno
8	Electro Puno -Sede Juliaca	Jirón Manuel Prado N° 416	Juliaca	San Román	Puno
9	Municipalidad Distrital de Morales	Jirón Tarapoto Cuadra 1	Morales	San Martín	San Martín

751038-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal actualizados de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL - Bagua

ORDENANZA REGIONAL N° 300 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

POR CUANTO;

El Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú del 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley 27867 y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del 2011, ha aprobado por unanimidad emitir la presente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, el de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; contexto en el cual se encuentra facultado para aprobar los documentos de gestión, entre otros, de la Sede y Dependencias Públicas del Gobierno Regional, en concordancia con el Art. 38° del mencionado cuerpo normativo que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional, son aprobadas por el Consejo Regional y promulgadas por la Presidencia Regional;

Que, la Dirección de la Unidad Ejecutora 303 – Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua, ha tramitado al Gobierno Regional de Amazonas, la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) actualizados, de la mencionada Dependencia, para su aprobación de conformidad a las normas legales vigentes; el mismo que luego de ser evaluado por el Consejo Regional, se ha determinado, que al haberse constituido a partir del Primero de Enero del año 2010, la UGEL Bagua, con sede en la ciudad de Bagua, provincia del mismo nombre, en Unidad Ejecutora 303, como parte del Pliego 440 Gobierno Regional, en mérito a la Resolución Presidencial Regional N° 018-2010-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, era necesario adecuar sus documentos de gestión, a su estructura orgánica como tal;

Que, bajo el contexto señalado en el párrafo precedente el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora 303 UGEL Bagua, actualizado, ha sido

elaborado además de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; así como en el marco del D.S. N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones de las Entidades de la Administración Pública;

Que, la Unidad Ejecutora 303 – UGEL Bagua, en la necesidad de contar con documentos de gestión coherentes con su estructura organizacional como Unidad Ejecutora, ha adecuado su Cuadro para Asignación de Personal, a la realidad actual, con relación a lo anteriormente aprobado, en base a la Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito de jurisdicción, organización interna y CAP de diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local del Departamento de Amazonas, el mismo que manteniendo los criterios elementales de la precitada norma, refleja el estado de las plazas existentes y las previsiones necesarias para cumplir las funciones que demanda como Unidad Ejecutora, además de haberse ceñido en su formulación, a las normas establecidas en el D.S. N° 043-2004-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública;

Que, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal CAP, de la Unidad Ejecutora UGEL Bagua, por las variaciones presentadas en la distribución de los cargos, ubicación y definición de plazas, no afectan los márgenes de porcentaje de los cargos de confianza y cargos correspondientes a los Organos de Asesoramiento y Apoyo, establecidos en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el indicado D.S. N° 043-2004-PCM, el mismo que considera la existencia de un total de 51 plazas, de las cuales 14 se encuentran ocupadas y 37, se encuentran previstas;

Que, encontrando conformidad en la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora UGEL Bagua, los mismos que se constituyen en instrumentos básicos de gestión institucional, concordantes con la realidad educativa del ámbito jurisdiccional que administra en el presente, contando con la opinión legal favorable de la mencionada dependencia y opinión técnica favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, así como con el Dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, se considera viable su aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 022, mediante Acuerdo N° 193 de fecha 24 de Noviembre del 2011, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por el Inc. a) del Art. 37° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias N° 28968 y 29053 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF, actualizado, de la Unidad Ejecutora 303 – Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL – Bagua, compuesto por Siete (07) títulos; Ocho (08) Capítulos, Treinta y uno (31) Artículos y Cinco (05) Disposiciones Complementarias, contenidas en un anillado, que por duplicado forma parte de la presente; y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) actualizado, de la Unidad Ejecutora 303 – Unidad de Gestión Educativa Local UGEL-Bagua, de la Provincia de Bagua, que en un

anillado y por duplicado, también forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 184-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 01 de Agosto del 2007, y deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo Regional, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Amazonas, para su promulgación.

En Chachapoyas, a los 25 días del mes de noviembre del 2011.

ELMER SOTO MONJE
Consejero Delegado
Consejo Regional de Amazonas

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 16 días del mes de diciembre del 2011.

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Presidente del Gobierno Regional
Amazonas

751062-1